



CIRCULAR
MH-DGA-CIR-0018-2025

Para: Titulares Derechos de Propiedad Intelectual
Funcionarios Servicio Nacional de Aduanas

De: Juan Carlos Gómez Sánchez
Subdirector General de Aduanas
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

Fecha: 03 de abril de 2025

Propósito: Llamado a titulares de Derechos de Propiedad Intelectual a actualizar información para la base de datos de sus representantes para la aplicación de Medidas en Frontera.

Se insta a los Titulares de Derechos de Propiedad Intelectual a aportar la información necesaria de contacto y otros datos o actualizar los existentes, a fin de facilitar la aplicación de las Medidas en Frontera, conforme al artículo 16 de la Ley de Observancia de Derechos de Propiedad intelectual.

Esta información es de utilidad cuando en el ejercicio de sus competencias y atribuciones, la autoridad aduanera determine que podría haber mercancías que vulneren derechos de Propiedad Intelectual y se requiera contactar a sus titulares.

En este orden de ideas, se solicita aportar la información detallada en los cuadros siguientes, a fin de incluirla en la base de datos en SharePoint que al efecto lleva el Departamento de Estadística y Registros de la Dirección General de Aduanas.

Dicha información será de uso exclusivo de los funcionarios del Ministerio de Hacienda que ejerzan labores relacionadas con el control de los derechos de propiedad intelectual. Todo servidor público tiene la obligación de aplicar el **principio de confidencialidad** al utilizar la información que reciba o acceda en el ejercicio de sus competencias y funciones, así como fuera de éstas.



1. Datos del titular y representante.

Nombre del Titular del Derecho de PI	Bufete de abogados que lleva la representación.	Nombre del Representante legal	Teléfono	Correo electrónico
	Cuando aplique	Quien actúa en nombre del titular para proteger los derechos de PI en aplicación de medidas en frontera y cuenta con el poder respectivo, el cual deberá adjuntarse a la solicitud.	Indicar números de teléfono de contacto en caso de que se requiera establecer comunicación.	De ser posible, indicar una cuenta de correo electrónico impersonal para recibir notificaciones por parte de la autoridad aduanera. Además, indicar las correspondientes cuentas de correo electrónico personales de los representantes. Puede adicionar las que estime necesarias.

2. Datos de derechos de Propiedad Intelectual protegidos.

Nombre del Derecho de PI	Representación Gráfica de la Marca	Descripción general de los productos protegidos	Sitio Web del producto protegido
Nombre de la marca o derecho de autor registrados y copia del Certificado de Registro del mismo.	Colocar logotipo, isotipo, imagotipo o isologo, según corresponda.	Descripción breve del producto o gama de productos protegidos, como referencia general para el funcionario aduanero. Se puede adjuntar también	Cuando aplique



		información que sea útil a fin de determinar cuando un producto es falsificado.	
--	--	---	--

La información será recibida vía correo electrónico en la cuenta de notificaciones: notificaregistro@hacienda.go.cr, con los documentos respectivos. En caso de que haya omisión o errores en la información presentada se indicará también mediante correo para su subsanación.

Además, el Titular del Derecho de PI deberá mantener actualizada la información correspondiente, por lo que, debe comunicarse por el mismo medio en caso de que haya cambio de titular o renovación de un Derecho de Propiedad Intelectual.

Elaborado por: María Fernanda Corrales Sánchez, Abogada Depto. Asesoría, Dirección Normativa	Revisado y aprobado por: Gianni Baldi Fernández, Jefe, Depto. Asesoría Dirección Normativa